



JUZGADO VEINTICINCO (25) LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN
Medellín, diez (10) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Tipo de proceso	Consulta- Ordinario laboral de única instancia
Demandante	Alonso de Jesús García Duque
Demandado	Colpensiones
Radicado	05001410500620160051301
Providencia N°	178
Decisión/Temas	Traslado para alegar

De conformidad con el numeral 1° del artículo 15 del Decreto Legislativo 806 de 2020, se concede a las partes un término común de **cinco (5) días** para que presenten por escrito sus ALEGATOS de conclusión, los cuales podrán enviar en horario hábil judicial al correo electrónico j25labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co.

El presente auto se notificará a los apoderados al canal electrónico reportado por estos. Y se ordena compartir por el mismo medio el enlace de acceso al expediente digital.

NOTIFÍQUESE

CATALINA RENDÓN LÓPEZ
JUEZ

Correos:

cordinamedellin.colpensiones@rstasociados.com.co
nata080295@hotmail.com

Apoderado demandante no registra correo.

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO 25 LABORAL
DEL CIRCUITO HACE CONSTAR
Que el presente auto se notificó por Estados 064
del 11/05/2022
consultable aquí:
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-025-laboral-del-circuito-de-medellin/67>

LUISA FERNANDA CARDONA Q.
Secretaria



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado 25 Laboral del Circuito de Medellín
Rama Judicial del Poder Público

j25labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co
Carrera 51 N° 44-53. Edificio Bulevar, piso 3°
Medellín-Antioquia

Firmado Por:

Catalina Rendon Lopez

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 25

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5ca29a8d9f360ae7c879ad37615592ee72bcab8399ca5d267ea5feebeabcfc85**

Documento generado en 10/05/2022 04:29:15 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>